

LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LA REPÚBLICA DE CUBA EN LA ETAPA CONTEMPORÁNEA

MANUEL A. ESTÉVEZ MÁRTIR
Departamento de Contabilidad y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de Oriente

Recibido: 5 abril 2000
Aceptado: 10 octubre 2000

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta el incremento de las inversiones extranjeras en la República de Cuba y fundamentalmente en los últimos años y, por otro lado, considerando la influencia que sobre la estructura industrial cubana han tenido sucesos comprendidos entre 1898 y 1990, en el presente trabajo se vinculan ambos aspectos, su interdependencia y su influencia en las características de las inversiones extranjeras contemporáneas.

2. ETAPA 1898-1930

Al finalizar la guerra de independencia sostenida contra la metrópoli española, la principal industria cubana hasta ese momento –la industria azucarera– quedó bastante maltrecha por los efectos de la guerra, aunque se recuperó con bastante rapidez, pero pasando, en general, a manos de monopolios norteamericanos como resultado de los años de intervención de ese país en Cuba.

Surgen o se desarrollan industrias tradicionales como el tabaco y el ron, en tanto que los capitales españoles desarrollaron el comercio principalmente en la capital del país. En los primeros años de la República, la gran mayoría de los capitales invertidos en el comercio eran de españoles, principalmente de catalanes.

3. ETAPA 1930-1960

Como resultado de la crisis financiera y su repercusión en la economía que tuvo lugar en los Estados Unidos en los inicios de la década de los 30, el precio del azúcar bajó a niveles insostenibles lo que provocó la quiebra de los principales productores, que fueron pasando a manos de bancos norteamericanos consolidándose la situación que ya tuvieran estas manifestaciones en las dos primeras décadas.

Incluso en esta etapa comienzan a desarrollarse algunos latifundios en la rama ganadera en las provincias centrales del país.

Si a esto le añadimos un problema quizás de “fatalismo geográfico”, como es el hecho de la cercanía de la isla al territorio norteamericano, que permitió el establecimiento de vías de comunicación marítimas que vincularon los puertos del golfo y de la costa del Atlántico con los principales puertos de Cuba, se podrá comprender el grado de dependencia que existía de la economía cubana con respecto a la norteamericana, dependencia que se afianzaba por el hecho de que los sistemas financiero y bancario del país estaban en su casi totalidad en manos de los norteamericanos.

A pesar de lo anteriormente señalado, y en condiciones un tanto adversas, se habían ido desarrollando capitales nacionales en la propia industria azucarera y ya en esta etapa un buen número de centrales pertenecían a propietarios nativos.

También industrias de otras nacionalidades se habían ido afianzando en la economía cubana a la vez que se formaban algunos latifundios ganaderos en las provincias centrales del país.

En los años de la década de los 50, como resultado del incremento del precio del arroz en el mercado internacional y de las restricciones a su importación, surgieron industrias procesadoras de este grano y grandes extensiones de tierra dedicadas a su cultivo en las provincias extremas del país y, en menor medida, en las provincias centrales. Formalmente, estas plantaciones y las industrias vinculadas a ellas estaban en manos de propietarios nacionales.

Esta era la situación que, a grandes rasgos, presentaba la economía cubana al triunfo de la Revolución del 1 de enero de 1959.

4. ETAPA 1960-1990

La situación internacional que tuvo que afrontar el nuevo Gobierno era muy compleja, por lo que fue necesario reorientar todo su comercio, tanto de materias primas para la producción industrial como de artículos de consumo, a mercados nuevos y con la característica de que eran economías planificadas que radicaban a distancias considerables de la isla.

Esto provocó la necesidad de reorientar el comercio, de redimensionar la economía, de crear grandes locales para almacenar cantidades de productos que garantizaran el funcionamiento de las empresas durante el largo período de reabastecimiento.

Se crearon empresas sobredimensionadas debido, posiblemente, a la influencia de lo que algunos autores han denominado como el “gigantismo ruso”. Estas empresas requerían de un abastecimiento formidable de materias primas de distancias de hasta 10.000 kilómetros lo que, unido al hecho de la inexistencia del mercado para colocar estas producciones, supuso que éstas no funcionaron ni en sus mejores tiempos al 50% de la capacidad industrial instalada. Por otro lado, y debido a la

poca experiencia en la dirección de empresas de estas dimensiones, se volvieron un tanto ingobernables.

Al integrarse la República de Cuba en el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), los recursos para nuevas inversiones llegaban a los puertos cubanos aún en casos en que la nueva industria se encontraba en la oficina de proyectos.

Al desaparecer el campo socialista, la Unión Soviética y el CAME en un período relativamente corto de tiempo, fue necesario realizar cambios urgentes en la infraestructura de la economía cubana para que ésta no tuviese un desplome mayor del que realmente tuvo.

5. ETAPA 1990 HASTA LA ACTUALIDAD

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto, fue necesario abrir la economía del país a la colaboración extranjera del mundo occidental, legislándose con urgencia a este respecto y comenzando a abrirse al capital extranjero algunas industrias que de otra forma hubiesen tenido indefectiblemente que cerrar.

La primera manifestación de este proceso había tenido lugar antes de este período, precisamente en el año 1982, cuando el Gobierno cubano aprueba el Decreto-ley 50, pero no es hasta el 1988 cuando se aprueba oficialmente la creación de una empresa turística con capital español y cubano y que operaría a partir del año 1990.

En el referido Decreto-ley 50 se fijaba que el objetivo de esta inversión extranjera tenía como objetivo esencial contribuir al incremento de las exportaciones y a la introducción de tecnologías modernas en ramas seleccionadas de la economía nacional.

También quedaba definido que la inversión extranjera tenía que estar asociada a una empresa cubana y que su participación no sería superior al 49% del capital social.

Las formas fundamentales que se establecían en el mencionado Decreto-ley 50 para la colaboración extranjera eran las siguientes:

- 1) Constitución de una nueva empresa en forma de sociedad anónima y con personalidad jurídica propia.
- 2) Contrato de asociación económica internacional con el objetivo de producir o comercializar uno o varios productos, pero sin constituir personalidad jurídica propia ni formar capital social con las aportaciones de los socios.

Hay que señalar que no es hasta el año 1992 cuando esta participación de las inversiones de capital extranjero tienen alguna significación para la economía cubana, ya que es en ese año cuando se aprueba oficialmente la constitución de 25 nuevas asociaciones, fundamentalmente de capital canadiense y español.

Como resultado de la necesidad de perfeccionar este proceso, en septiembre de 1995 se aprueba la Ley 77 sobre la inversión extranjera, actualmente en vigor, que

amplía el espectro económico en cuanto a áreas de participación y ratifica otros ya existentes.

De este modo se amplía la posibilidad, como caso excepcional, de participación del 100% del capital extranjero en la nueva inversión.

Se autoriza la posibilidad de inversión en bienes inmuebles, la creación de zonas francas y de parques industriales. Así surgen las zonas de Berroa y Wajay en la Ciudad de la Habana y la de Mariel no alejada de la capital del país.

Hay varios aspectos muy importantes que destacar en el cuerpo de la Ley, como es el hecho de que queda bien definido que la inversión extranjera no podrá ser expropiada más que por una necesidad social y que, en ese caso, deberá ser indemnizada en moneda libremente convertible por su valor comercial. Es innegable que ofrece una seguridad muy bien definida a los posibles inversores.

Se define que el impuesto sobre utilidades netas será de un 30% y, en el caso de que exploten recursos naturales del país, se deja abierta la posibilidad de aumentarlo hasta el 50%, siendo prerrogativa del Consejo de Ministros su aprobación.

Se ratifica el impuesto del 25% sobre los salarios pagados al personal cubano, excluyéndose, por tanto, el salario del personal extranjero.

Hay dos últimos aspectos del cuerpo de la Ley que es necesario concretar:

- 1) Quedan excluidas de la posibilidad de inversión extranjera las siguientes actividades: la salud pública, la educación para la población cubana y la industria para la defensa.
- 2) Todo el personal cubano o extranjero si reside permanentemente en Cuba y trabaja en una empresa mixta será propuesto por una empresa cubana empleadora del sector, que es la que contrata y asegura el personal idóneo para cada cargo o función de esa nueva empresa.

Es importante señalar que, a pesar de haberse endurecido el bloqueo económico a Cuba con la implantación de la Ley Helms-Burton en el año 1996, el número de asociaciones con participación del capital extranjero se incrementa cada año y, ya a finales de 1998 según informe del Banco Central de Cuba, existían 351 asociaciones de 45 países de los que España, con 64, es el país que tenía un mayor número. Se estima que el total de las inversiones en Cuba asciende a la cantidad de 2.500 millones de dólares. En todo esto ha influido la extrema seriedad del Gobierno cubano en el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

También el hecho de la estabilidad política y social del país ha repercutido en el incremento de los ingresos generados por el turismo que ha posibilitado el incremento de los rendimientos en este sector del capital extranjero, influyendo, asimismo, en esta dirección las características climáticas, de la naturaleza y de la población cubana.

La existencia de una fuerza de trabajo cualificada, así como una buena infraestructura técnico-económica de puertos, aeropuertos, carreteras, acueductos, etc.,

son aspectos positivos que no es posible dejar de tener en cuenta por la influencia que éstos tienen en el desarrollo de las inversiones extranjeras.

No obstante, aún hay aspectos que conspiran contra el incremento de estas inversiones, entre los cuales se pueden señalarse los siguientes: el recrudecimiento del bloqueo económico impuesto a Cuba, la lentitud en el proceso de aprobación de propuestas de inversión, el insuficiente desarrollo de los mecanismos de gestión financiera y los problemas administrativos en la contratación del personal nacional.

Por la importancia que reviste el conocimiento de los fundamentos para las propuestas de inversión extranjera en Cuba y su conocimiento a los futuros inversores, deben señalarse los aspectos más importantes de esta legislación, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes. Toda nueva propuesta de inversión extranjera debe ser elevada al Ministerio para la Colaboración Extranjera y la Colaboración Económica (MINVEC) a través de un organismo estatal cubano cuya actividad se corresponda con la actividad de la nueva propuesta de inversión. Por consiguiente, ningún inversor extranjero por su cuenta puede elevar a ese Ministerio la propuesta correspondiente. La propuesta elevada para su aprobación por el Gobierno cubano debe estar acompañada de varios documentos, entre los que destacan los siguientes:

- La caracterización del socio extranjero en cuanto a su conocimiento y experiencias en los negocios de los países en los que desarrollan sus actividades principales, y acreditación de su solvencia económica y moral por las autoridades competentes de su país.
- Las características generales del tipo de asociación o entidad que pretende crear en Cuba, así como la participación económica del capital social de la futura entidad, particularmente en la tecnología, mercado y participación financiera por la parte extranjera y por la parte cubana si es una asociación económica (*joint venture*).
- El estudio de la viabilidad económica y financiera de la inversión.

En cuanto al estudio de viabilidad es el conocido internacionalmente y donde se pone un mayor énfasis en el estudio de mercado y proyección de la demanda, de los precios tanto internos como externos, teniendo en cuenta la variedad de productos y países seleccionados, así como la proyección anual de los ingresos y los costes totales anuales por el período de tiempo estimado de vida útil de la inversión.

El estudio de viabilidad concluye con la determinación de indicadores económicos y financieros de eficiencia de las inversiones productivas, calculados en dólares estadounidenses, entre los que se pueden señalar los siguientes:

- El valor actual neto, con un factor de descuento entre el 12% y el 15% en la mayoría de los casos.
- La tasa interna de rendimiento.
- El período de recuperación de la inversión.

- El punto de equilibrio.
- Otros índices técnico-económicos

6. CONCLUSIONES

Históricamente, Cuba fue exportador de azúcar y de tabaco y, en los últimos años, también de níquel y de algunos productos pesqueros, representando todos estos productos más del 90% del total de las exportaciones cubanas, que se caracterizaban por un bajo nivel de industrialización y, consecuentemente, por un menor valor agregado que otros bienes producidos con materias primas nacionales.

En este último tipo de producción a la que se hizo referencia anteriormente, el país no tienen la posibilidad exportar estos productos por su inadecuada presentación, variedad y precios con respecto a productos similares producidos por países desarrollados.

Unido a lo anterior, la necesidad de la modernización de la industria nacional y las pocas posibilidades de obtener financiación externa para estos fines con bajos intereses de la banca internacional a causa de las presiones del bloqueo económico determinan que se presente la inversión extranjera directa como uno de los objetivos prioritarios para obtener tecnología moderna de producción, incrementar las exportaciones y sustituir las importaciones, así como la producción de productos de alta calidad que sean competitivos en el mercado internacional.

Con el incremento de la inversión extranjera se aspira también a contribuir al crecimiento económico de la producción y de los servicios en sectores priorizados como son el turismo, la minería y el transporte, pero sin afectar el medio natural y garantizando el uso racional de los recursos naturales, así como de estricto respeto a la independencia y soberanía del país.

BIBLIOGRAFÍA

- BANCO CENTRAL DE CUBA (1998): *Informe económico*. A Habana
- CASTRO TATO, M. (1999): “La evaluación de los negocios en Cuba”, *Revista Galega de Economía*. Santiago de Compostela.
- COMITÉ ESTATAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA (1993): *Guía para la elaboración de propuestas de asociaciones económicas. Resolución AN-5*. La Habana
- CUBA. [Decreto-Ley 50]. Decreto-Ley 50 sobre las asociaciones económicas entre entidades cubanas y extranjeras, *Gaceta Oficial*, (febrero, 1982). La Habana.
- CUBA. [Ley 77]. Ley 77 sobre la inversión extranjera, *Gaceta Oficial*, (septiembre, 1995). La Habana.
- FIGUERAS PÉREZ, M.A. (1998): *Efectos de la inversión extranjera directa en el desarrollo económico*. La Habana
- FIGUERAS PÉREZ, M.A. (1963): *Aspectos estructurales de la economía cubana*. La Habana
- MORENO FRAGINALS, M. (1953): *El ingenio*. La Habana.